



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 292

12 de agosto

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLP-0439 Sobre rechazo a Mercosur y defensa del campo español Página 2

11L/PNLP-0467 Sobre concesión de la Medalla de Oro de Canarias a José Dámaso Trujillo Página 3

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0450 Sobre medidas de apoyo al transporte marítimo interinsular de la colombofilia canaria y de modernización de la flota insular de transporte colombófilo Página 3

11L/PNLP-0452 Sobre deflactación íntegra de la tarifa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas Página 4

11L/PNLP-0459 Sobre el cierre progresivo del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara) Página 7

11L/PNLP-0463 Sobre el rechazo al nuevo reglamento europeo de retornos y la defensa de una política migratoria basada en los derechos humanos Página 9

11L/PNLP-0469 Sobre incorporación de los servicios de podología al sistema sanitario público canario Página 10

11L/PNLP-0476 Sobre la implantación efectiva del Centro Nacional de Vulcanología en Canarias, con sede compartida entre La Palma y Tenerife Página 11

11L/PNLP-0480 Sobre programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias Página 13

RECHAZADAS

11L/PNLP-0464 Del GP VOX sobre el Hospital Insular de Lanzarote Página 15

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/M-0064 Consecuencia de la interpelación del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre los propósitos del Gobierno en materia de formación de conductores para el empleo, con el fin de paliar esta escasez estructural que amenaza seriamente el transporte de pasajeros y de mercancías en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-136) Página 15

11L/M-0068 Consecuencia de la interpelación del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre los propósitos del Gobierno respecto a las medidas y actuaciones impulsadas desde la consejería para contribuir desde el ámbito educativo en la prevención de esta realidad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes (I-165)

Página 17

RECHAZADAS. ENMIENDAS

11L/M-0066 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos del modelo de política de becas universitarias del Gobierno de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (I-153)

Página 19



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLP-0439 *Sobre rechazo a Mercosur y defensa del campo español*

(Publicación: BOPC núm. 171, de 13/5/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 21 y 22 de julio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP VOX, sobre rechazo a Mercosur y defensa del campo español, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

a) Rechazar el acuerdo comercial UE-Mercosur, en tanto en cuanto no garantice la igualdad de condiciones frente a los productores españoles. De igual modo, exigir un informe de impacto económico y social del acuerdo comercial en el sector primario español y europeo.

b) Paralizar de forma inmediata la aplicación provisional de Mercosur a partir del 1 de mayo, y someter a referéndum consultivo su aprobación definitiva para que sea el pueblo español el que tome la última decisión acerca de cuál ha de ser la postura oficial de España ante esta cuestión política de especial trascendencia.

c) Exigir una PAC que no contenga recortes presupuestarios, que no priorice los requisitos medioambientales sobre los económicos y productivos y que no dilapide su autonomía política y presupuestaria mediante su inclusión en un fondo común.

d) Favorecer una verdadera conservación del medio natural y del paisaje que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario. De igual modo, promover un marco legal específico que proteja nuestros suelos agrícolas y patrimonio de la expansión indiscriminada de energías alternativas.

e) Exigir en las instancias europeas la recuperación y aplicación del principio de preferencia comunitaria y reciprocidad como principios jurídicos de alcance general en todos los acuerdos comerciales con el fin de garantizar la soberanía y la seguridad alimentaria. A tal fin, se deberá garantizar el principio de reciprocidad a través de la inclusión de cláusulas espejo en todos los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros importados a la UE.

f) Suspender de forma inmediata el acuerdo agrícola entre Marruecos y la UE, debido al enorme perjuicio económico que dicho acuerdo causa a la producción agroalimentaria española y comunitaria. De igual modo, exigir un informe de impacto económico y social del acuerdo comercial en el sector primario español y europeo.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar la creación de fondo de compensación frente a normativas comunitarias gravosas destinado a mitigar el impacto de normativas que pudieran resultar perjudiciales para los sectores productivos con el objeto de protegerles frente a medidas que puedan resultar desproporcionadas para garantizar su viabilidad y competitividad.

En la sede del Parlamento, a 31 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0467 Sobre concesión de la Medalla de Oro de Canarias a José Dámaso Trujillo

(Publicación: BOPC núm. 242, de 3/7/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 7 y 8 de julio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre concesión de la Medalla de Oro de Canarias a José Dámaso Trujillo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de su presidente, a conceder la Medalla de Oro de Canarias a D. José Dámaso Trujillo, así como a difundir su figura y su obra en el ámbito educativo, social e institucional.

En la sede del Parlamento, a 30 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS**11L/PNLP-0450 Sobre medidas de apoyo al transporte marítimo interinsular de la colombofilia canaria y de modernización de la flota insular de transporte colombofilo**

(Publicación: BOPC núm. 207, de 9/6/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 7 y 8 de julio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre medidas de apoyo al transporte marítimo interinsular de la colombofilia canaria y de modernización de la flota insular de transporte colombofilo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Crear una línea específica de ayudas para sufragar los fletes marítimos interinsulares de las palomas mensajeras destinadas a entrenamientos, sueltas y competiciones oficiales, diferenciada de la línea general de transporte de material y animales.*

2. *Asegurar que sean los clubes de colombofilia, como verdaderos encargados del transporte, los que puedan solicitar ayudas y subvenciones para cubrir los costes, de manera que a todos los deportistas que participen en la competición se garantice que dicha ayuda les llegue directamente, acreditando los gastos ante la Administración y otorgándoles a los cabildos insulares la potestad de contratar con las navieras. Dichos costes estarán en función de los fletes realizados, tanto en las sueltas de campeonato, de entrenamiento de millas entre islas, sueltas de altamar y sueltas en la costa africana, y todas aquellas comprendidas en un único plan de vuelo aprobado por la federación autonómica y clubes correspondientes.*

3. *Negociar con las navieras que operan en Canarias una tarifa bonificada o un tratamiento específico para las expediciones colombofilas oficiales y, mientras ello no sea posible, compensar el sobre coste que supone que este transporte se facture como carga.*

4. *Aprobar un programa plurianual de renovación de la flota insular de transporte colombofilo, destinado a financiar la adquisición de camiones adaptados, de carácter insular, gestionados por las federaciones insulares y puestos al servicio de los clubes adscritos, garantizando condiciones adecuadas de bienestar animal, bioseguridad y seguridad.*

5. *Coordinar estas medidas con los cabildos insulares para complementar la financiación, aprovechar las iniciativas ya existentes en algunas islas y extenderlas al conjunto del archipiélago.*

En la sede del Parlamento, a 30 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000006909, de 7/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLP-0450, medidas de apoyo al transporte marítimo interinsular de la colombofilia canaria y de modernización de la flota insular de transporte colombófilo, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda 1, de sustitución del punto 2

Se propone la sustitución del punto 2) de la proposición no de ley, que queda redactado en los siguientes términos:

“2) Asegurar que sean los clubes de colombofilia, como verdaderos encargados del transporte, los que puedan solicitar las ayudas y subvenciones para cubrir los costes, de manera que a todos los deportistas que participen en la competición se garantice que dicha ayuda les llegue directamente, acreditando los gastos ante la Administración y otorgándoles a los cabildos insulares la potestad de contratar con las navieras; y que dichos costes estarán en función de los fletes realizados, tanto en las sueltas de campeonato, de entrenamiento de millas entre islas, sueltas de altamar y sueltas en la costa africana, y todas aquellas comprendidas en un único plan de vuelo aprobado por la federación autonómica y clubes correspondientes”.

Canarias, a 7 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0452 Sobre deflactación íntegra de la tarifa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas

(Publicación: BOPC núm. 207, de 9/6/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 7 y 8 de julio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre deflactación íntegra de la tarifa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. *Proceder, con carácter urgente, a la deflactación íntegra de todos los tramos de la tarifa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en proporción a la inflación acumulada tomando como referencia la inflación acumulada desde la última actualización efectiva de cada tramo de la escala estatal, considerando a estos efectos el ejercicio 2015 para los tramos entonces vigentes y, en su caso, el 1 de enero de 2021 para el tramo incorporado a partir de bases liquidables generales superiores a 300.000 euros, preservando en todo caso la progresividad del impuesto, acompañando la medida de la correspondiente memoria de impacto recaudatorio y distributivo e incorporando un mecanismo de revisión anual de la escala estatal conforme a la evolución del IPC, a fin de evitar la progresividad en frío.*

1 bis. *Adecuar, de forma simultánea a la actualización de la escala estatal del IRPF, la escala y las reglas aplicables al cálculo de las retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo, pensiones y demás rendimientos sujetos a retención, para que los efectos de la deflactación se trasladen durante el ejercicio fiscal y no se diferan exclusivamente al momento de la declaración anual.*

2. *Actualizar los mínimos personales y familiares, así como el conjunto de reducciones, deducciones y restantes parámetros estatales vinculados al IRPF, adecuándolos a la evolución real del coste de la vida para garantizar una protección efectiva de las familias, pensionistas, trabajadores y contribuyentes con cargas familiares, tomando como referencia la inflación acumulada desde la última actualización efectiva de cada importe, límite o umbral y, en particular, desde el ejercicio 2015 para los mínimos personales y familiares y demás parámetros estatales que hayan permanecido inalterados desde entonces, incluidos los límites de renta para la aplicación de deducciones.*

3. *Incorporar, en el marco de la política fiscal estatal, una consideración específica de las singularidades económicas y estructurales de Canarias como región ultraperiférica, reforzando la coordinación institucional con la comunidad autónoma para preservar el poder adquisitivo de los contribuyentes canarios.*

3 bis. Instrumentar la coordinación institucional prevista en el apartado anterior mediante una mesa técnica Canarias-Estado, en el marco de la Agenda Canaria y del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, con participación del Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Gobierno de Canarias y la Agencia Tributaria Canaria, destinada al análisis de los efectos de la normativa tributaria estatal en Canarias, a la mejora de la seguridad jurídica y, en particular, a la coordinación de criterios y consultas tributarias vinculadas a los tributos y beneficios fiscales propios del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, todo ello dentro del marco constitucional, estatutario y legal aplicable.

4. Elaborar, con datos fiscales agregados y respetando la normativa de protección de datos y de confidencialidad tributaria, un informe específico sobre el impacto de la inflación, la progresividad en frío y la no actualización de los parámetros estatales del IRPF sobre los contribuyentes canarios, atendiendo a la lejanía, la insularidad, la doble insularidad, la fragmentación territorial, la dependencia exterior y los sobre costes estructurales de Canarias como región ultraperiférica.

En la sede del Parlamento, a 30 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000006911, de 7/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario-Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas a la 11L/PNLP-0452, sobre deflactación íntegra de la tarifa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), del GP Popular.

Enmienda n.º 1

De adición al apartado 1.

Texto que se propone al final del punto 1:

“Proceder, con carácter urgente, a la deflactación íntegra de todos los tramos de la tarifa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en proporción a la inflación acumulada **tomando como referencia la inflación acumulada desde la última actualización efectiva de cada tramo de la escala estatal, considerando a estos efectos el ejercicio 2015 para los tramos entonces vigentes y, en su caso, el 1 de enero de 2021 para el tramo incorporado a partir de bases liquidables generales superiores a 300.000 euros; preservando en todo caso la progresividad del impuesto, acompañando la medida de la correspondiente memoria de impacto recaudatorio y distributivo e incorporando un mecanismo de revisión anual de la escala estatal conforme a la evolución del IPC, a fin de evitar la progresividad en frío**”.

JUSTIFICACIÓN: Con esta adición no se altera la petición principal del PP. Se mantiene la deflactación íntegra de la tarifa estatal, pero se concreta el periodo de referencia, se atiende a la observación técnica sobre la modificación de 2015 y el nuevo tramo de 2021, y se añade un mecanismo anual para que el problema no vuelva a reproducirse.

Enmienda n.º 2

De adición de un nuevo apartado 1 bis

Texto que se propone añadir:

“1 bis. Adecuar, de forma simultánea a la actualización de la escala estatal del IRPF, la escala y las reglas aplicables al cálculo de las retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo, pensiones y demás rendimientos sujetos a retención, para que los efectos de la deflactación se trasladen durante el ejercicio fiscal y no se diferan exclusivamente al momento de la declaración anual”.

JUSTIFICACIÓN: Esta enmienda mantiene intacto el texto del GP Popular y añade una consecuencia práctica imprescindible. Si se deflacta la tarifa, pero no se adaptan las retenciones, el alivio fiscal puede no percibirse hasta la declaración del año siguiente. La observación técnica recibida confirma que las retenciones deberían adaptarse para que el contribuyente note el efecto durante el ejercicio.

Enmienda n.º 3

De adición al apartado 2

“2. Actualizar los mínimos personales y familiares, así como el conjunto de reducciones, deducciones y restantes parámetros estatales vinculados al IRPF, adecuándolos a la evolución real del coste de la vida para garantizar una protección efectiva de las familias, pensionistas, trabajadores y contribuyentes con cargas familiares, **tomando como**

referencia la inflación acumulada desde la última actualización efectiva de cada importe, límite o umbral y, en particular, desde el ejercicio 2015 para los mínimos personales y familiares y demás parámetros estatales que hayan permanecido inalterados desde entonces, incluidos los límites de renta para la aplicación de deducciones”.

JUSTIFICACIÓN: La enmienda no cambia el punto 2 del GP Popular. Lo completa. Con qué límites de renta y deducciones debe concretarse el horizonte temporal de la inflación acumulada. Además, se evita duplicar aquí el mecanismo de revisión periódica, porque ya queda incorporado en la enmienda n.º 1 respecto de la escala estatal.

Enmienda n.º 4

De adición de un nuevo apartado 3 bis

Texto que se propone añadir:

“3 bis. Instrumentar la coordinación institucional prevista en el apartado anterior mediante una mesa técnica Canarias-Estado, en el marco de la Agenda Canaria y del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, con participación del Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Gobierno de Canarias y la Agencia Tributaria Canaria, destinada al análisis de los efectos de la normativa tributaria estatal en Canarias, a la mejora de la seguridad jurídica y, en particular, a la coordinación de criterios y consultas tributarias vinculadas a los tributos y beneficios fiscales propios del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, todo ello dentro del marco constitucional, estatutario y legal aplicable”.

JUSTIFICACIÓN: No altera el objetivo de la propuesta del GP Popular y se concreta la coordinación Canarias-Estado mediante una mesa técnica. Además, se incorpora la cautela jurídica señalada en las observaciones: no plantear medidas de IRPF que puedan interpretarse como discriminatorias por residencia, sino orientar la coordinación al REF, a la seguridad jurídica, a consultas tributarias y al análisis técnico de los efectos de la normativa estatal en Canarias.

Enmienda n.º 5

De adición de un nuevo apartado 4

Texto que se propone añadir:

“4. Elaborar, con datos fiscales agregados y respetando la normativa de protección de datos y de confidencialidad tributaria, un informe específico sobre el impacto de la inflación, la progresividad en frío y la no actualización de los parámetros estatales del IRPF sobre los contribuyentes canarios, atendiendo a la lejanía, la insularidad, la doble insularidad, la fragmentación territorial, la dependencia exterior y los sobrecostes estructurales de Canarias como región ultraperiférica”.

JUSTIFICACIÓN: Esta enmienda añade una exigencia específicamente canaria y medible. No pide una ventaja fiscal automática por residencia, sino un informe con datos agregados para cuantificar el impacto real de la inflación y de la progresividad en frío sobre Canarias. Encaja con la observación técnica recibida: todo lo que permita cuantificar las desventajas estructurales de Canarias es positivo

En Canarias, a 6 de julio de 2026. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202610000006916, de 7/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Esther González González y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, en relación con la proposición no de ley en pleno 11L/PNLP-0452, deflactación íntegra de la tarifa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

De modificación

Enmienda de modificación del apartado primero de la PNL

El apartado primero quedaría redactado así:

“1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

Proceder, con carácter urgente, a una deflactación o ajuste de la tarifa del impuesto sobre la renta de las personas físicas de carácter progresivo y no lineal, para adecuarlo a la evolución real del coste de la vida, concentrando sus efectos sobre las rentas bajas y medias, de forma que se corrija la pérdida de poder adquisitivo derivada de la inflación sin menoscabar el principio de progresividad del sistema tributario”.

Enmienda 2

De modificación

Enmienda de modificación del apartado segundo de la PNL

El apartado segundo quedaría redactado así:

“2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

Actualizar los mínimos personales y familiares, así como el conjunto de reducciones y deducciones estatales vinculados al IRPF, adecuándolos a la evolución real del coste de la vida de una forma progresiva y no lineal, de forma que se priorice el alivio fiscal en el IRPF a las rentas bajas y medias, que son las que realmente lo necesitan”.

Enmienda 3

De adición

Enmienda de adición

Se añade un nuevo apartado a la PNL con la siguiente redacción:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a implantar una deducción extraordinaria por alza de precios en el tramo autonómico del IRPF, pues los indicadores oficiales del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) evidencian que el incremento sostenido del coste de la vida ha afectado de manera particularmente intensa a las economías de las familias canarias reduciendo su renta disponible, agravado este aumento de precios este año 2026 por las consecuencias de la guerra injusta e injustificada de Estados Unidos e Israel contra Irán.

Esta deducción especial se aplicará a aquellos contribuyentes con rentas inferiores a 30.000 euros en tributación individual o 40.000 euros en tributación conjunta, similar a la implantada por el anterior gobierno de progreso para el año 2022 en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC (PGCAC) para 2023 y prorrogada para el año 2023 por la disposición adicional sexagésima octava en la Ley de PGCAC para 2024, que tan buenos efectos de alivio fiscal produjo los años 2022 y 2023 para las rentas más modestas”.

En Canarias, a 6 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000006919, de 7/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0452 Deflactación íntegra de la tarifa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de modificación

Se propone la supresión del apartado tercero y su sustitución por un nuevo apartado tercero, manteniéndose inalterada la redacción de los apartados primero y segundo.

“3.El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

a) Impulsar la simplificación del IRPF en las autonomías eliminando el tramo autonómico del IRPF y utilizando un solo tramo nacional. Estableciendo un mínimo exento de 22.000€, un primer tramo hasta los 70.000€ que tributará a un tipo del 15% y un segundo tramo a partir de los 70.000€ que tributará a un tipo del 25%. Aplicando una minoración de 4 puntos porcentuales en el tipo aplicable para cada contribuyente por cada descendiente.

b) Impulsar la reducción del tipo general del (IGIC) impuesto general indirecto canario del 7% al 5%.

c) Impulsar la supresión del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías (AIEM), dentro del marco del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias”.

En el Parlamento de Canarias, a 7 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLP-0459 Sobre el cierre progresivo del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara)

(Publicación: BOPC núm. 233, de 26/6/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 7 y 8 de julio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre el cierre progresivo del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Instar al Gobierno de España al cierre progresivo del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara).*
2. *Consolidar un grupo de trabajo que integre a representantes de instituciones locales, Gobierno de Canarias y del propio Ministerio de Defensa, para que promuevan y supervisen las acciones a materializar hasta conseguir su clausura definitiva del establecimiento militar.*
3. *Instar al Gobierno de España a derogar el Decreto 600/2012 sobre la declaración del CMT Pájara como Zona de Interés Preferente para Defensa.*
4. *Solicitar al Gobierno del Estado español que proceda a disolver el Campo de Maniobras y Tiro de Pájara en un plazo de máximo 5 años, en coordinación con el grupo creado al que hace referencia el apartado 2, y a establecer un plan de reconversión, impulso económico y financiación suficiente para el desarrollo del futuro Parque Nacional de Zonas Áridas en la costa de barlovento de Fuerteventura.*

En la sede del Parlamento, a 30 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000006912, de 7/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLP-0459, el cierre progresivo del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara), presenta las siguientes enmiendas.

Enmienda 1

Se propone la modificación del punto 1 de manera que quede redactado en los siguientes términos:

“1. Instar al Gobierno de España a crear un grupo de trabajo integrado por representantes de instituciones locales, Gobierno de Canarias y del propio Ministerio de Defensa de cara a un cierre progresivo del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara)”.

Enmienda 2

Se propone la modificación del punto 3 de manera que quede redactado en los siguientes términos:

“3. Instar al Gobierno de España, en el marco del grupo de trabajo a que hace referencia el apartado 1, a trabajar de forma conjunta en la disolución del Campo de Maniobras y Tiro de Pájara en un plazo de máximo 5 años y a establecer un plan de reconversión, impulso económico y financiación suficiente para el desarrollo de un futuro Parque Nacional de Zonas Áridas en la costa de barlovento de Fuerteventura”.

Canarias, a 7 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 202610000006915, de 7/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “el cierre progresivo del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara)” (11L/PNLP-0459), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de modificación

Se propone la modificación del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a dirigirse al Gobierno de España, y en particular al Ministerio de Defensa, para trasladar su apoyo y reconocimiento al trabajo diario que realizan todas y cada una de las unidades de las Fuerzas Armadas presentes en Canarias, como garantes de nuestra seguridad, paz y progreso. En especial, teniendo en cuenta la situación geoestratégica de Canarias y su actuación en situaciones de especial dificultad, tales como emergencias derivadas de fenómenos naturales, incendios forestales o misiones internacionales de mantenimiento de la paz.

Asimismo, mostrar su apoyo al mantenimiento y utilización del campo de tiro de Pájara, en el marco de la legalidad vigente y de los acuerdos existentes, con el fin de garantizar la adecuada formación, preparación y adiestramiento de las Fuerzas Armadas”.

En el Parlamento de Canarias, a 6 de julio de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0463 Sobre el rechazo al nuevo reglamento europeo de retornos y la defensa de una política migratoria basada en los derechos humanos

(Publicación: BOPC núm. 242, de 3/7/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 7 y 8 de julio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre el rechazo al nuevo reglamento europeo de retornos y la defensa de una política migratoria basada en los derechos humanos, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

I. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Manifestar su rechazo al nuevo reglamento europeo de retornos aprobado por el Parlamento Europeo por considerar que supone un retroceso en la protección de los derechos fundamentales de las personas migrantes y solicitantes de protección internacional.*

2. *Rechazar expresamente la creación de centros de retorno o deportación en terceros países por entender que generan serias dudas sobre el cumplimiento efectivo de las garantías jurídicas, el respeto de los derechos humanos y el principio de no devolución reconocido por el derecho internacional.*

3. *Instar a las instituciones de la Unión Europea a desarrollar una política migratoria común basada en la solidaridad entre Estados miembros, la cooperación con los países de origen y tránsito, el respeto a los derechos humanos y la protección internacional de las personas refugiadas y solicitantes de asilo.*

4. *Instar al Gobierno de España a ejercer plenamente sus responsabilidades institucionales en materia migratoria, garantizando una relación de lealtad y cooperación con la Comunidad Autónoma de Canarias mediante la apertura de una vía permanente de diálogo y coordinación que permita dar una respuesta eficaz, solidaria y respetuosa con los derechos humanos a los desafíos migratorios que afectan al archipiélago, en colaboración con las instituciones europeas.*

II. El Parlamento de Canarias muestra su respaldo a la posición mantenida por el Gobierno de España en defensa de una política migratoria europea compatible con los principios y valores recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

III. El Parlamento de Canarias acuerda dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado, a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y al Comité Europeo de las Regiones.

En la sede del Parlamento, a 30 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA Y MIXTO (AHI)

(Registro de entrada núm. 202610000006917, de 7/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios Nacionalista Canario (CCa), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto (AHI), abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda a la 11L/PNLP-0463, el rechazo al nuevo reglamento europeo de retornos y defensa de una política migratoria basada en los derechos humanos. Incluida en el punto 7.4 del orden del día de la sesión plenaria de los días 7 y 8 de julio de 2026.

Enmienda de sustitución:

En el apartado I, sustitución del punto 4 por el siguiente texto:

“Instar al Gobierno de España a ejercer plenamente sus responsabilidades institucionales en materia migratoria, garantizando una relación de lealtad y cooperación con la Comunidad Autónoma de Canarias mediante la apertura de una vía permanente de diálogo y coordinación, que permita dar una respuesta eficaz, solidaria y respetuosa con los derechos humanos a los desafíos migratorios que afectan al archipiélago, en colaboración con las instituciones europeas”.

En Canarias, a 6 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO (AHI), Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0469 Sobre incorporación de los servicios de podología al sistema sanitario público canario*(Publicación: BOPC núm. 242, de 3/7/2026)***Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 21 y 22 de julio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre incorporación de los servicios de podología al sistema sanitario público canario, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a estudiar la viabilidad de la incorporación de los servicios de podología al sistema sanitario público canario, priorizando su integración en Atención Primaria, así como los cuidados del pie geriátrico, del pie infantil y del pie diabético.

En la sede del Parlamento, a 31 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202610000007358, de 21/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia del diputado Yone Xarach Caraballo Medina y al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 de reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley 11L/PNLP-0469, incorporación de los servicios de podología al sistema sanitario público canario, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda 1

De adición

Se propone la adición de un nuevo punto, que quedaría redactado como se indica a continuación:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar las actuaciones necesarias para la puesta en marcha un proyecto piloto de unidades de podología integrada en uno de los centros de atención especializada (CAE), que actúen como nodos de referencia para la coordinación multidisciplinar bajo el modelo *Toe and Flow*. A tal efecto, se tomará como referencia la experiencia existente en la unidad de pie diabético del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, que ya cuenta de manera pionera en Canarias con un comité multidisciplinar de pie diabético, en el cual se colabora desde el ámbito podológico, constituyendo un ejemplo de coordinación asistencial entre especialidades y un modelo idóneo sobre el que articular la integración del profesional de la podología dentro del Servicio Canario de la Salud”.

En Canarias, a 21 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0476 Sobre la implantación efectiva del Centro Nacional de Vulcanología en Canarias, con sede compartida entre La Palma y Tenerife

(Publicación: BOPC núm. 265, de 17/7/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 21 y 22 de julio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la implantación efectiva del Centro Nacional de Vulcanología en Canarias, con sede compartida entre La Palma y Tenerife, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. *Constituir de forma inmediata el Consorcio Centro Nacional de Vulcanología, autorizando y suscribiendo el convenio de creación con la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobando sus estatutos, su plan inicial de actuación, su programación presupuestaria plurianual y el correspondiente informe económico-financiero, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y estableciendo un calendario público para su efectiva puesta en funcionamiento.*

2. *Garantizar una financiación suficiente, estable y plurianual, con participación al cincuenta por ciento entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, que permita desarrollar plenamente las funciones del Centro y restituya la financiación inicialmente prevista para su puesta en marcha, evitando la reducción presupuestaria planteada y habilitando, de forma inmediata, sedes provisionales que permitan iniciar su actividad sin esperar a la construcción de las instalaciones definitivas.*

3. *Formalizar expresamente el modelo canario de sede compartida entre La Palma y Tenerife, fijando a La Palma como sede principal del Centro Nacional de Vulcanología, vinculada al Tajogaite y a la investigación aplicada sobre la erupción y sus impactos y a Tenerife como sede complementaria, integrando el conocimiento y la experiencia de Involcan, la Universidad de La Laguna, el ITER, el Instituto de Astrofísica de Canarias, el Instituto Geográfico Nacional, el IGME-CSIC, la Aemet, Plocan, las universidades públicas canarias y el resto de organismos especializados, con un reparto claro de funciones, gobernanza, investigación, transferencia de conocimiento y apoyo técnico a las Administraciones públicas.*

4. *Garantizar el cumplimiento íntegro de los compromisos adquiridos y que el Centro Nacional de Vulcanología mantenga el alcance funcional inicialmente previsto, integrando investigación, prevención, vigilancia científica, transferencia de conocimiento, apoyo técnico a las Administraciones públicas y colaboración en la gestión integral del riesgo volcánico, evitando cualquier modificación que reduzca sus capacidades o lo convierta en una infraestructura exclusivamente académica.*

5. *Impulsar un plan de retorno y captación de talento investigador vinculado a la vulcanología, favoreciendo que personas científicas canarias puedan desarrollar su carrera profesional en Canarias, fortaleciendo un ecosistema científico estable que genere empleo cualificado y contribuya al desarrollo económico y social del archipiélago.*

6. Continuar promoviendo, junto al Cabildo Insular de La Palma y los ayuntamientos, la incorporación en las sedes del futuro campus universitario de La Palma, vinculado a la Universidad de La Laguna (ULL) mediante el modelo de universidad extendida, modalidades formativas específicas que permitan a los palmeros y al conjunto de la comunidad educativa cursar estudios de grado y postgrado vinculados a la ciencia, la ingeniería y la innovación tecnológica, contribuyendo así a la atracción y retención de talento, a la reducción de la fuga de mano de obra cualificada y a la pérdida de población, garantizando tanto el aprovechamiento de las oportunidades presentes y futuras como la reconstrucción definitiva de La Palma.

En la sede del Parlamento, a 31 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000007348, de 20/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0476, la implantación efectiva del Centro Nacional de Vulcanología en Canarias, con sede compartida entre La Palma y Tenerife, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de modificación

Se propone la modificación del punto 3:

“3. Formalizar expresamente el modelo canario de sede compartida entre La Palma y Tenerife, fijando a La Palma como sede principal del Centro Nacional de Vulcanología, vinculada al Tajogaite y a la investigación aplicada sobre la erupción y sus impactos y a Tenerife como sede complementaria, integrando el conocimiento y la experiencia de Involcan, la Universidad de La Laguna, el Iter, el Instituto de Astrofísica de Canarias, el Instituto Geográfico Nacional, el IGME-CSIC, la Aemet, Plocan, las universidades públicas canarias y el resto de organismos especializados, con un reparto claro de funciones, gobernanza, investigación, transferencia de conocimiento y apoyo técnico a las Administraciones públicas”.

En el Parlamento de Canarias, a 20 de julio de 2026. EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Javier Nieto Fernández.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000007356, de 21/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLP-0476, la implantación efectiva del Centro Nacional de Vulcanología en Canarias, con sede compartida entre La Palma y Tenerife, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Se modifica la introducción de la proposición no de ley, que queda redactado en los siguientes términos:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias **a colaborar activamente con el Gobierno de España en la consecución del objetivo de crear el Centro Nacional de Vulcanología en Canarias, así como a instar al Gobierno de España a:**”.

Enmienda 2

Se modifica el apartado 1 de la proposición no de ley, que queda redactado en los siguientes términos:

“**1. Culminar, con la máxima celeridad y desde el respeto al marco competencial vigente, la negociación y firma del convenio constitutivo del Centro Nacional de Vulcanología, con el fin de posibilitar su puesta en funcionamiento en el menor plazo posible e insta al Gobierno de Canarias a colaborar activamente en este objetivo.**”.

Enmienda 3

Se modifica el punto 2, quedando redactada en los siguientes términos:

“2. Garantizar una financiación suficiente, estable y plurianual, **de acuerdo con los compromisos presupuestarios asumidos por las Administraciones consorciadas**, con participación al cincuenta por ciento entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, que permita desarrollar plenamente las funciones del centro y ~~restituya la financiación inicialmente prevista para su puesta en marcha~~, evitando la reducción presupuestaria planteada y habilitando, de forma inmediata, sedes provisionales que permitan iniciar su actividad sin esperar a la construcción de las instalaciones definitivas”.

Enmienda 4

Se modifica el punto 4, quedando redactada en los siguientes términos:

“4. Garantizar el cumplimiento íntegro de los compromisos adquiridos y que el Centro Nacional de Vulcanología mantenga el alcance funcional inicialmente previsto, integrando investigación, prevención, vigilancia científica, transferencia de conocimiento, apoyo técnico y **colaboración con las Administraciones competentes en la gestión del riesgo volcánico**”.

Canarias, a 20 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 202610000007357, de 21/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “la implantación efectiva del Centro Nacional de Vulcanología en Canarias, con sede compartida entre La Palma y Tenerife” (11L/PNLP-0476), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Incorporar en las sedes del futuro campus universitario de La Palma, vinculado a la Universidad de La Laguna (ULL) mediante el modelo de universidad extendida, modalidades formativas específicas que permitan a los palmeros y al conjunto de la comunidad educativa cursar estudios de grado y postgrado vinculados a la ciencia, la ingeniería y la innovación tecnológica, contribuyendo así a la atracción y retención de talento, a la reducción de la fuga de mano de obra cualificada y a la pérdida de población, garantizando tanto el aprovechamiento de las oportunidades presentes y futuras como la reconstrucción definitiva de La Palma”.

En el Parlamento de Canarias, a 21 de julio de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0480 Sobre programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias

(Publicación: BOPC núm. 265, de 17/7/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 21 y 22 de julio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

a) *Impulsar la implementación de programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias, adaptados a las diferentes etapas y niveles educativos, con un enfoque integral que fomente valores como la igualdad, el respeto, la diversidad y la prevención de conductas violentas o discriminatorias.*

b) Poner a disposición del profesorado recursos educativos sobre el impacto del consumo de pornografía en menores, con la finalidad de fomentar en el alumnado una capacidad de análisis crítico sobre el fenómeno, identificando sus riesgos y construyendo una visión saludable y respetuosa de las relaciones afectivas y sexuales.

c) Diseñar materiales y recursos pedagógicos adaptados a la realidad canaria, basados en evidencia científica de la mano de expertos en salud, psicología y educación.

d) Garantizar la formación permanente del profesorado en materia de educación afectivo-sexual, proporcionando herramientas pedagógicas para abordar estos temas de manera adecuada, rigurosa y sensible a las necesidades del alumnado.

e) Fomentar la participación de las familias en programas de sensibilización y formación sobre educación afectivo-sexual.

f) Fomentar una colaboración interinstitucional entre las consejerías competentes en materia de Educación, Sanidad e Igualdad, así como con entidades especializadas en educación afectivo-sexual, para coordinar y desarrollar acciones conjuntas, campañas de sensibilización y actividades formativas en los centros educativos.

En la sede del Parlamento, a 31 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000007350, de 20/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0480, programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de sustitución

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Promover las modificaciones legislativas oportunas para elevar las penas a quienes fomenten o permitan la corrupción de menores en todos los ámbitos.

2. Garantizar eficazmente el derecho de los padres a educar a sus hijos y requerir siempre su autorización, previa facilitación de toda la información precisa, sobre el contenido de sesiones, eventos, conferencias, talleres y eventos análogos que transcurren dentro o fuera de los centros docentes en horario escolar y que puedan ser de materias sensibles para un menor de edad por su contenido sexual, así como la persona, empresa o entidad que la imparte. Toda actividad anteriormente descrita estará recogida en el plan de centro de los centros educativos, así como el responsable de la gestión de la misma.

3. Promover la tipificación de un nuevo delito de corrupción de menores, que tendrá como tipo delictivo cualquiera de las siguientes conductas por sus graves consecuencias en el desarrollo intelectual, afectivo, social y moral de los menores: la inclusión de la ideología de género en las aulas, la introducción de contenidos en los materiales educativos cuando estos no se ajusten a la realidad científica de la asignatura escolar, o la inobservancia del deber de recabar de los padres el consentimiento informado a la hora de impartir a sus hijos menores cualesquiera contenido relacionado con su formación religiosa o moral.

4. Promover el fin de los protocolos de actuación educativa que fomenten la pérdida de la inocencia del niño, con base en el interés superior del menor.

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Realizar un estudio exhaustivo sobre la situación de los menores tutelados por el Gobierno de Canarias para posteriormente valorar si los servicios sociales están permitiendo, ocultando o coadyuvando en delitos relacionados con el maltrato infantil y la corrupción de menores. Asimismo, ante el mero indicio de la existencia de una conducta sospechosa de constituir un ilícito penal por parte de los responsables de la Administración hacia los menores, se pondrá en inmediato conocimiento de la fiscalía y las autoridades judiciales.

2. Eliminar la figura de la coordinadora de igualdad y educación afectivo-sexual y de género en los centros educativos de Canarias. Las funciones relacionadas con la convivencia escolar y el respeto en el aula se integrarán en el ejercicio ordinario de la función docente y en el equipo directivo del centro, siendo la autoridad del profesorado el instrumento suficiente para el normal desarrollo de la actividad educativa”.

En el Parlamento de Canarias, a 20 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202610000007354, de 21/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias” (11L/PNLP-0480), del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), presentan las siguientes enmiendas:

Enmienda n.º 1: de modificación

Se propone la modificación de la letra b) del punto 1 del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“b) Poner a disposición del profesorado recursos educativos sobre el impacto del consumo de pornografía en menores, con la finalidad de fomentar en el alumnado una capacidad de análisis crítico sobre el fenómeno, identificando sus riesgos y construyendo una visión saludable y respetuosa de las relaciones afectivas y sexuales”.

Enmienda n.º 2: de modificación

Se propone la modificación de la letra f) del punto 1 del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“f) Fomentar la colaboración interinstitucional entre las consejerías competentes en materia de Educación, Sanidad e Igualdad, así como con entidades especializadas en educación afectivo-sexual, para coordinar y desarrollar acciones conjuntas, campañas de sensibilización y actividades formativas en los centros educativos”.

En el Parlamento de Canarias, a 20 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. La portavoz del GP Popular, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

RECHAZADA

11L/PNLP-0464 Del GP VOX sobre el Hospital Insular de Lanzarote

(Publicación: BOPC núm. 242, de 3/7/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 7 y 8 de julio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP VOX sobre el Hospital Insular de Lanzarote, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

MOCIONES

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDAS

11L/M-0064 Consecuencia de la interpelación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno en materia de formación de conductores para el empleo, con el fin de paliar esta escasez estructural que amenaza seriamente el transporte de pasajeros y de mercancías en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-136)

(Publicación: BOPC núm. 233, de 26/6/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 7 y 8 de julio de 2026, debatió la moción del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), consecuencia de la interpelación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno en materia de formación de conductores para el empleo, con el fin de paliar esta escasez estructural que amenaza seriamente el transporte de pasajeros y de mercancías en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-136), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la moción de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Aprobar y publicar, con carácter urgente, la convocatoria de ayudas o programas destinados a la formación de conductores profesionales durante el ejercicio 2026.*

2. *Impulsar campañas específicas de orientación y difusión dirigidas a personas desempleadas, jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo para favorecer su incorporación a la profesión.*

3. *Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación anual que permitan conocer el número de personas formadas, el porcentaje de inserción laboral alcanzado y la evolución del déficit de conductores profesionales en Canarias.*

4. *Desarrollar medidas específicas destinadas a favorecer la incorporación de mujeres al sector del transporte profesional, promoviendo la igualdad de oportunidades en una actividad con una elevada demanda de empleo.*

En la sede del Parlamento, a 30 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000006914, de 7/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/M-0064, consecuencia de la interpelación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno en materia de formación de conductores para el empleo, con el fin de paliar esta escasez estructural que amenaza seriamente el transporte de pasajeros y de mercancías en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-136), presenta la siguiente enmienda:

Enmienda 1, de sustitución de los puntos 2, 3 y 4.

Se propone la sustitución de los puntos 2, 3 y 4 de la moción, por un único punto que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Implementar acciones para:

a) **Incorporar en los presupuestos generales de la comunidad autónoma para el ejercicio 2027 una subvención nominativa específica, destinada a financiar la gestión y ejecución de programas de formación para la obtención de los permisos de conducción profesionales y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).**

b) **Dotar dicha subvención con una consignación económica suficiente que permita cubrir la demanda existente y prevista de conductores y conductoras profesionales, facilitando el acceso a la formación de personas desempleadas, jóvenes, mujeres y otros colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.**

c) **Garantizar la financiación de los costes asociados a la formación, incluyendo la preparación teórica y práctica necesaria para la obtención de los permisos profesionales y del CAP, con el objetivo de incrementar la disponibilidad de personal cualificado para el sector del transporte.**

d) **Establecer mecanismos que permitan el abono anticipado de los fondos concedidos, de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones, posibilitando que las entidades beneficiarias dispongan de la liquidez necesaria para planificar y desarrollar las acciones formativas sin tener que anticipar recursos propios.**

e) **Promover, en colaboración con las organizaciones representativas del sector del transporte y las entidades especializadas en formación, programas estables de cualificación profesional que contribuyan a paliar el déficit estructural de conductores y conductoras y favorezcan la generación de empleo de calidad.**

f) **Evaluar anualmente el impacto de esta línea de financiación, mediante indicadores de participación, inserción laboral y cobertura de necesidades del sector, a fin de garantizar la eficacia de los recursos públicos destinados a esta finalidad.”**

Canarias, a 7 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/M-0068 Consecuencia de la interpelación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno respecto a las medidas y actuaciones impulsadas desde la consejería para contribuir desde el ámbito educativo en la prevención de esta realidad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes (I-165)

(Publicación: BOPC núm. 242, de 3/7/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 7 y 8 de julio de 2026, debatió la moción del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), consecuencia de la interpelación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno respecto a las medidas y actuaciones impulsadas desde la consejería para contribuir desde el ámbito educativo en la prevención de esta realidad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes (I-165), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la moción de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Realizar una evaluación técnica integral del actual protocolo de intervención ante riesgo suicida detectado en instituciones educativas de Canarias: es necesario realizar una evaluación del protocolo de prevención y actuación ante el riesgo suicida en centros educativos, incluyendo su grado de aplicación, resultados y dificultades, así como publicar datos actualizados sobre su activación y eficacia. Garantizando el funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación para el seguimiento del mismo. Es fundamental que en los informes de evaluación se precise el tiempo medio desde la activación del protocolo en el centro educativo hasta el inicio de la intervención y seguimiento de las derivaciones por parte de atención primaria o unidades de salud mental del Servicio Canario de Salud.*

2. *Apostar por un refuerzo estructural del sistema educativo:*

2.1. *Incrementar, así como cubrir bajas y jubilaciones de forma inmediata, los recursos humanos en los centros educativos, reduciendo ratios y reforzando las plantillas de orientación educativa, junto con otros perfiles especializados (psicología, trabajo social, maestros/as de apoyo a las NEAE, maestros/as de Audición y Lenguaje, auxiliares educativos y auxiliares clínicos) garantizando estabilidad y cobertura suficiente en todos los centros educativos. Desde los EOEP se enfatiza en la necesidad de cubrir los puestos de trabajo social que por baja o jubilación llevan, en algunos casos hasta dos cursos escolares sin cubrirse. Además, es indispensable reducir la ratio de atención de esta figura profesional.*

2.2. *Regular correctamente, la figura del profesional psicólogo/a educativo en los centros escolares. Es necesario que se regulen las funciones y competencias del puesto de psicólogo/a educativo y el de orientador/a educativo para evitar duplicidad en el trabajo diario y delimitar claramente el campo de acción de cada una de las especialidades. Para ello, habría que actualizar urgentemente el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, por el que se regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias, los artículos 28 y 29 del Decreto 81/2010, 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, que regula la orientación educativa en Canarias.*

3. *Impulsar un modelo integral, claro y consensuado:*

Elaborando un modelo de intervención en salud mental en el ámbito educativo que sea integral, coherente y consensuado con la comunidad educativa, definiendo con precisión las funciones de cada perfil profesional y evitando duplicidades o invasiones competenciales.

4. *Garantizar un enfoque preventivo e inclusivo:*

De manera que todas las actuaciones en los centros educativos se desarrollen desde un enfoque preventivo, educativo y comunitario, evitando la medicalización, la patologización del alumnado y la reducción del malestar emocional a meros diagnósticos individuales. De forma que se evite que el profesorado asuma funciones clínicas que no le competen. Para garantizar dicho enfoque preventivo e inclusivo consideramos esencial la incorporación de la figura del educador/a social dentro de los centros educativos.

5. *Garantizar la coordinación interinstitucional efectiva:*

5.1. *Se deben establecer mecanismos ágiles y permanentes de coordinación entre Educación, Sanidad y Servicios Sociales, que permitan la detección precoz, la derivación rápida y el seguimiento de los casos, garantizando además una reducción efectiva de las listas de espera en salud mental infantojuvenil (tanto en Atención Primaria como en las unidades de salud mental).*

5.2. *Crear una mesa de trabajo (con periodicidad mensual o bimensual) entre Educación (EOEP), Sanidad (centros de salud) y los servicios sociales municipales que correspondan, para compartir información y coordinar actuaciones que velen por el bien superior de los menores con dificultades socioeducativas. En el presente, la coordinación, especialmente con atención primaria del Servicio Canario de Salud, aun contando con el consentimiento informativo de las familias, depende, en gran medida, de la voluntariedad de cada profesional al no estar regulada.*

6. *Actualizar el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y la de Educación para realizar actuaciones conjuntas, en relación, al alumnado con patologías psíquicas, el cual fue firmado el 2 de febrero de 2011. Dicho convenio sigue vigente sin haberse corregido y/o actualizado a lo largo de estos 15 años.*

7. *Implantar programas estructurales de prevención y bienestar:*

Poniendo en marcha programas permanentes en los centros educativos de educación emocional, prevención del suicidio, promoción del bienestar psicológico, convivencia positiva y prevención del acoso y ciberacoso, incorporando formación específica para docentes y familias. Dotándoles de recursos, especialmente presupuestarios, para su efectiva realización.

8. *Provocar cambios reales en los contextos socio educativos:*

Desarrollar políticas públicas transversales que actúen sobre los factores estructurales que inciden en la salud mental de la infancia y adolescencia –pobreza, exclusión social, vivienda, desigualdad– priorizando los entornos más vulnerables. Para ello es innecesario la implicación y cooperación entre Administraciones involucrando, aún más, a ayuntamientos y cabildos.

9. *Garantizar participación de los y las profesionales:*

Abriendo procesos reales de diálogo y participación con los profesionales de la orientación educativa, equipos directivos, docentes y familias en la definición, implementación y evaluación de las políticas públicas en esta materia.

En la sede del Parlamento, a 30 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000006920, de 7/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/M-0068, consecuencia de la interpelación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno respecto a las medidas y actuaciones impulsadas desde la consejería para contribuir desde el ámbito educativo en la prevención de esta realidad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes (I-165), presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de sustitución

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover, con el mayor grado de consenso posible con las fuerzas políticas con representación parlamentaria, las Administraciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, un nuevo pacto de Estado por la salud mental que garantice el derecho a una salud mental universal, pública, de calidad y equitativa entre todas las regiones de España. El pacto se elaborará conforme a los principios de promoción de la familia, respeto de la dignidad humana y protección de la vida.

Entre otras medidas y acciones, este pacto, que pondrá especial atención a la salud mental de la infancia, de la adolescencia y de las personas jóvenes, contendrá las siguientes medidas:

a) Incluir el compromiso de actualizar la Estrategia Nacional de Salud Mental y destacar, entre las áreas prioritarias de actuación, el suicidio y las conductas autolíticas.

b) Elaborar un informe pormenorizado sobre las causas del suicidio.

c) Diseñar nuevas campañas de sensibilización sobre salud mental y el drama social del suicidio, que contribuyan a concienciar sobre la necesidad de tejer lazos comunitarios y cohesionar nuestros municipios, regiones y comarcas para hacer frente al aislamiento, la soledad no deseada y el abandono. Tales campañas incidirán de modo particular en la realidad del suicidio de los jóvenes.

d) Promocionar proyectos relacionados con la salud mental, especialmente entre los más jóvenes, con el fin de facilitar el acercamiento de los ciudadanos a los servicios psicológicos y, en general, a la atención profesional en esta materia.

e) Aumentar el número de especialistas en salud mental para reducir el tiempo máximo de espera en consulta de Salud Mental, con especial atención a las personas menores de 21 años y el desarrollo de un plan con medidas específicas orientadas a prevenir el suicidio juvenil.

f) Promover el incremento de la dotación presupuestaria destinada a la formación en salud mental de todos los agentes implicados, como sanitarios, profesores y familiares de afectados”.

En el Parlamento de Canarias, a 7 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

RECHAZADA. ENMIENDAS

11L/M-0066 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos del modelo de política de becas universitarias del Gobierno de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (I-153)

(Publicación: BOPC núm. 242, de 3/7/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 7 y 8 de julio de 2026, debatió la moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos del modelo de política de becas universitarias del Gobierno de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (I-153), habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la moción de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 30 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202610000006899, de 6/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas a la 11L/M-0066, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos del modelo de política de becas universitarias del Gobierno de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (I-153).

Enmienda de modificación

Al punto 1 con el siguiente tenor:

“1. Continuar consolidando las medidas ya puestas en marcha durante la presente legislatura a fin de seguir mejorando los plazos de resolución y abono de las becas y ayudas al estudio previstas en la Ley 8/2003, manteniendo el adelanto progresivo de las convocatorias y perfeccionando los mecanismos de gestión administrativa que permitan que el alumnado disponga de estas ayudas durante el curso académico”.

Enmienda de modificación

Al punto 2 con el siguiente tenor:

“2. Seguir desarrollando y fortaleciendo el sistema autonómico de becas universitarias, como complementario respecto al sistema estatal y adaptándolo permanentemente a las necesidades específicas del estudiantado canario, especialmente de quienes afrontan mayores dificultades económicas, territoriales o de movilidad”.

Enmienda de modificación

Al punto 3 con el siguiente tenor:

“3. Continuar evaluando periódicamente las modalidades, cuantías y criterios del sistema autonómico de becas universitarias, teniendo en cuenta la evolución del coste de la vida, especialmente en materia de vivienda, alojamiento, transporte y desplazamiento entre islas, dando continuidad a las mejoras ya incorporadas durante esta legislatura”.

Enmienda de modificación

Al punto 4 con el siguiente tenor:

“4. A instar al Gobierno de España a revisar el actual régimen estatal de becas universitarias, cuyos requisitos académicos actualmente establecidos, más restrictivos que los contemplados en el sistema autonómico, continúan dificultando el acceso de numerosos estudiantes pese a concurrir situaciones de necesidad económica”.

Enmienda de modificación

Al punto 5 con el siguiente tenor:

“5. Continuar impulsando la modernización del sistema de gestión de las becas universitarias, consolidando las herramientas digitales ya implantadas que permiten al alumnado conocer en tiempo real el estado de tramitación de sus expedientes, y avanzando en la simplificación de los procedimientos administrativos para reducir incidencias y cargas burocráticas”.

Enmienda de modificación

Al punto 6 con el siguiente tenor:

“6. Mantener el actual compromiso de transparencia en relación con el sistema canario de becas universitarias, garantizando el acceso de esta Cámara a toda la información necesaria a través de los mecanismos ordinarios de control parlamentario ya existentes”.

Enmienda de modificación

Al punto 7 con el siguiente tenor:

“7. Continuar desarrollando, en coordinación con las universidades públicas canarias y el resto de Administraciones implicadas, cabildos y ayuntamientos, las actuaciones necesarias para impulsar proyectos destinados a la construcción de nuevas residencias universitarias o a la ampliación de las existentes, favoreciendo el acceso del estudiantado a alojamiento asequible”.

Enmienda de modificación

Al punto 8 con el siguiente tenor:

“8. Analizar la evolución y eficacia del actual sistema de deducciones fiscales vinculadas a gastos de educación superior en el tramo autonómico del IRPF, estudiando posibles mejoras que permitan seguir garantizando criterios de equidad, progresividad y adaptación a la realidad territorial de Canarias”.

En Canarias, a 6 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbleo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000006918, de 7/7/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/M-0066, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos del modelo de política de becas universitarias del Gobierno de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (I-153), presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de adición

Se propone la adición de un nuevo apartado primero:

“1. Garantizar el criterio de prioridad nacional en el acceso a las becas y ayudas para cursar estudios superiores en Canarias. A tal fin, suspender de inmediato la financiación del Programa de Becas Canarias-África (PBCÁ) y cualquier otra ayuda dirigida a estudiantes extranjeros hasta que ningún estudiante canario tenga que dejar de cursar sus estudios por razones económicas”.

En el Parlamento de Canarias, a 7 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.



Parlamento de Canarias